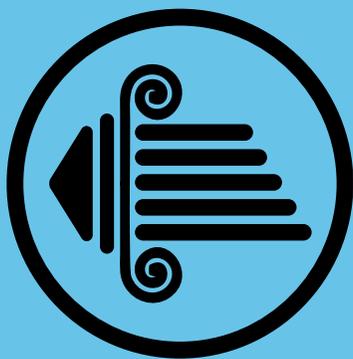


El abc del Derecho

DOMINGO 10 de agosto de 2025 | AÑO 5 | N° 144

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



Páginas 02 • 03

- :: Una nueva lección
- :: El abecé de ...

Páginas 04 • 05

- :: Infografía

Página 06

- :: Sentencias trotamundos
- :: Diccionario Jurídico
- :: Pupiletras legal

Página 07

- :: Prueba tus conocimientos
- :: Gobierno del consumidor
- :: ¡Escriba bien, doctor...!



LA SUTRAN

Superintendencia de Transporte Terrestre,
Personas, Carga y Mercancía



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



LA SUTRAN

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran) es una entidad estatal fiscalizadora y sancionadora que supervisa el cumplimiento de las normas que regulan a nivel nacional el servicio de transporte terrestre y el tránsito, con la finalidad de resguardar la seguridad y la calidad de dicho servicio.

La Sutran, como institución importante para el desarrollo del país, es la encargada de la prevención, fiscalización y sanción de las actividades de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, tránsito terrestre en carreteras, así como de sus servicios complementarios. Todas estas atribuciones se justifican fundamentalmente en la protección de la vida de los usuarios del servicio del transporte terrestre, así como de las personas que transitan en las carreteras.

Para cumplir dicha finalidad, su ley de creación, Ley 29380 (2009), le otorga facultades para imponer sanciones al incumplimiento de las normas de transporte y tránsito terrestre. Las sanciones impuestas pueden incluir amonestaciones a la empresa, multa al conductor o al peatón, cancelación temporal o definitiva de licencias, concesiones o autorizaciones, suspensión de la concesión, autorización o permiso e Inhabilitación para brindar el servicio de transporte.



“Entidad estatal fiscalizadora y sancionadora que supervisa el cumplimiento de las normas que regulan los servicios de transporte y tránsito terrestre.”

El Abecé de

OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE

1 Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

- Planificación, regulación, gestión y evaluación de servicios de transporte terrestre por carretera, ferroviario y acuático, así como la infraestructura vial, ferroviaria y marítima.

- Se encarga de la seguridad vial, la circulación y el tránsito terrestre.

2 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán)

Regula y supervisa la construcción y uso de la infraestructura concesionada de transporte de uso público.



3 Municipalidades

- Regulan y fiscalizan el transporte terrestre dentro de su jurisdicción, así como la gestión y mantenimiento de la infraestructura vial.

- Emiten normas complementarias a las leyes nacionales, siempre y cuando estén acorde con ellas.

4 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)

Es la máxima autoridad competente en temas de transporte público de pasajeros en Lima y Callao.

LA SUTRAN

1. ¿Qué atribuciones tiene la Sutran?

- Dicha entidad **tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar** los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados al sector.
- La Sutran **no tiene competencia sobre la gestión de la infraestructura de transporte de uso público concesionada**, la que es supervisada exclusivamente por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran); no obstante, emite opinión respecto de los asuntos de su competencia que pueden ser materia en los contratos de concesión.



2. ¿Cuál es su organización básica?

La Sutran, para el cumplimiento de sus fines, está organizada de la siguiente forma:

- Consejo Directivo.
- Alta Dirección.
- Órganos de control, asesoría, apoyo, línea, defensa judicial y desconcentrados.



3. ¿Qué comprende su rol fiscalizador y sancionador?

Principalmente incluye las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones para el acceso y permanencia de los operadores que brindan el servicio de transporte terrestre.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de servicio de transporte terrestre de personas, carga, mercancías y mixto.
- Evaluar, identificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia.
- Imponer y ejecutar las sanciones administrativas y pecuniarias establecidas en la legislación vigente, por el incumplimiento de la normativa vinculada al transporte terrestre de personas, carga y mercancías, en el ámbito de su competencia.
- Fiscalizar y ejercer la potestad administrativa sancionadora sobre la infraestructura complementaria del transporte terrestre en el ámbito de su competencia.



SUTRAN

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS

4. ¿Qué servicios complementarios supervisa la Sutran?

Los más importantes son los siguientes:

- Inspección técnica vehicular.
- Conversión a GNV/GLP.
- Capacitación de conductores.
- Emisión de certificados médicos para licencias de conducir.





Infografía jurídica

LA SU



I ÁMBITO DE



Se
ter
carga
á
inter
co
vincu
a

II FUNCIONES M

Dictar las disposiciones n
materia de su competencia

Supervisar, fiscalizar y sa
servicios de transporte
nacional e internacional

Supervisar y fiscalizar la c
red vial bajo su competen
de lo dispuesto por los
Tránsito y de Vehículos.

Administrar el régimen de
las infracciones de tránsito

Denunciar el incumpl
ambientales, tributarias y
servicio de transporte terre

TRAN

COMPETENCIA

Servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, y servicios complementarios y regulados brindados por agentes públicos o privados.

MÁS IMPORTANTES

Normativas en el ámbito y la...

Relacionar a los titulares de los servicios terrestres de los ámbitos...

Regulación de la circulación de vehículos en la vía pública. Velar por el cumplimiento de los Reglamentos Nacionales de...

Imposición de papeletas por infracciones detectadas.

Cumplimiento de obligaciones laborales en la prestación del servicio.

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS





Sentencias trotamundos

BARBA

Colombia. Juan, abogado de profesión y bombero, empezó a profesar la religión islámica desde el 2020, por lo que dejó crecer su vello facial. En consecuencia, a Juan se le sometió a una serie de restricciones, es así que presentó una petición ante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, solicitando que cesara todo tipo de actos discriminatorios y restricciones en su contra.

El Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios excluyó a Juan de su cargo por convenir al buen servicio. Ante ello, presentó una acción de tutela y solicitó la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, la dignidad humana, la libertad de cultos, la libertad expresión, la igualdad, la libertad de conciencia, la honra y la petición.

En primera instancia se declaró improcedente la demanda siendo confirmada en segunda instancia. Elevado el caso a la Corte Constitucional de Colombia, el 19 de junio de 2025, resolvió revocar los fallos de tutela, amparó los derechos de Juan y ordenó que se reintegre al accionante:

«143. Desde esta perspectiva es claro que no existe una relación necesaria entre el porte de vello facial y la inseguridad en el ejercicio de la actividad bomberil. Si se parte de reconocer

que uno de los aspectos que debía tenerse en cuenta para el retiro del servicio era la aptitud para el ejercicio de dicha actividad, el recuento que hace la Sala es indicativo de que existen múltiples tareas que no involucran el sometimiento a atmósferas tóxicas o peligrosas y que, por ende, el accionante bien puede adelantar. A su vez, tales opciones ocupacionales permitirían al CBVP realizar los ajustes operacionales del caso sin que ello involucrase la exclusión del accionante. Ante esa circunstancia, la Corte encuentra reforzada la conclusión según la cual dicho retiro estuvo fundamentado esencialmente por motivos de índole religiosa.»

Lea la sentencia en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-271-25.htm>



Pupiletras legal

La Sutran

S Z S R F U K D R B D F Y V J
 M H X S Y U K M Ñ Y P Z N G V
 L A A M P B T X F P R O I Ñ G
 B I E A A G E Y Ñ X I W X B D
 M C D H G J B Q I C T W E I A
 J N N M L C Z M A B S T L U G
 Ñ E S N Ñ T G Z W T A O T E R
 E D G U R Q I X E F N N T T A
 Ñ N R J T L N R X K O X Q R C
 M E S T A R R R C I S G R O S
 G T F C N E A M C H R Y G P A
 X N S V S H Y N W D E S Q S I
 P I J T O N E I T H P F S N C
 F R R Z A V O Y A Q Q E J A N
 V E T K E F Z I Ñ X S L A R A
 J P O R K A T K C G J Ñ M T C
 Q U P S G O V Y T N G Ñ N Ñ R
 Y S Z T M S G S L B A H X Q E
 N D S M X J X S T Q P S E U M
 F A Q R M M G U G E F M F Q N

CARGA	PREVENCIÓN	TERRESTRE
FISCALIZACIÓN	SANCIÓN	TRANSPORTE
MERCANCÍAS	SUPERINTENDENCIA	
PERSONAS	SUTRAN	



Diccionario Jurídico



El despido

Es una forma de extinción de la relación laboral por decisión del empleador. El artículo 27° de la Constitución señala que la ley otorga al trabajador una adecuada protección contra el despido arbitrario.

Según el Decreto Legislativo N° 728 hay dos clases de despido:

Despido arbitrario. Puede ser incausado (cuando el empleador no justifica el motivo del despido) e injustificado (cuando tiene lugar por un supuesto motivo, el cual no es probado en el proceso judicial). Este tipo de despido fue reconocido en la sentencia recaída en el Expediente 1124-2002-AA/TC (Sindicato unitario de trabajadores de Telefónica del Perú S.A. y FETRATEL).

Despido nulo. Vulnera derechos fundamentales, tales como la igualdad, la libertad sindical y la tutela jurisdiccional efectiva. Asimismo, mediante la sentencia recaída en el Expediente 976-2001-AA/TC (caso denominado Llanos Huasco), el Tribunal Constitucional consideró necesario aclarar que existe un tipo de despido distinto al arbitrario y al nulo: el despido fraudulento. Tiene lugar cuando se despide al trabajador con ánimo perverso y auspiciado por el engaño; por ende, de manera contraria a la verdad y la rectitud de las relaciones laborales, aun cuando se cumple con la imputación de una causal.

el Tribunal Constitucional consideró necesario aclarar que existe un tipo de despido distinto al arbitrario y al nulo: el despido fraudulento. Tiene lugar cuando se despide al trabajador con ánimo perverso y auspiciado por el engaño; por ende, de manera contraria a la verdad y la rectitud de las relaciones laborales, aun cuando se cumple con la imputación de una causal.



Prueba tus conocimientos

El abc del Derecho

DOMINGO 27 de julio de 2025 | AÑO 5 | N° 143

Egacal
Escuela de Derecho
Directora: ANA CALDERÓN SUMARIVA

Página 02 • 03
El abarca de...
Página 04 • 05
Página 06
Página 07



1. d | 2. a | 3. c
Respuestas:

1. ¿Cómo se clasifican las áreas naturales protegidas?

- Permanentes y temporales.
- De interés público y privado.
- De administración local y regional.
- De uso directo e indirecto.

2. Constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país. Se protege con carácter intangible uno o más ecosistemas, las asociaciones de flora y fauna silvestre, así como otras características paisajísticas y culturales.

- Parques Nacionales.
- Reservas Nacionales.
- Santuarios nacionales.
- Santuarios históricos.

3. ¿Cuál de las siguientes áreas naturales protegidas es de uso indirecto?

- Reservas paisajísticas.
- Bosques de protección.
- Parques Nacionales.
- Reservas Nacionales.

¡Escriba bien, doctor...!



La impersonalidad en los textos jurídicos

Un texto es impersonal cuando es redactado por un emisor institucional y va dirigido a un destinatario que en muchas ocasiones es general o no está predeterminado. Ello ocurre con varios textos legales y judiciales.

Los textos impersonales presentan fundamentalmente las siguientes características:

- El uso de formas verbales impersonales y pasivas reflejas, que evitan la referencia a la primera persona: se resuelve, se da traslado, se modifica, etc.
- Se recurre a expresiones que ocultan a los actores: procede, conviene, es de interés, es de justicia, etc.
- Se emplea casi exclusivamente la tercera persona, que evita la referencia al emisor y al destinatario. La primera persona apenas aparece, salvo cuando una autoridad realiza un acto jurídico.
- Se refieren a los actores que intervienen a través de sus funciones, sin rasgos identificativos. Para ello se acude a menudo a sustantivos (el acusado, el denunciante, el apelante, etc.).

Finalmente, se debe recordar que, la personalización del documento se produce en el encauzamiento o a su término, donde se identifica el destinatario.

“Mientras que el rol de la Sutran se orienta a la supervisión, fiscalización y sanción de las infracciones relacionadas dicho servicio, el Indecopi vela por la defensa de la competencia y la protección de los derechos de los consumidores.”

Gobierno del consumidor La Sutran y el Indecopi



de los derechos de los consumidores. De esta forma, en el ámbito preventivo, la Sutran es competente para pronunciarse sobre el incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia previstas en el Reglamento de Administración de

Transporte de personas, por ejemplo: la implementación de medidas de seguridad, así como el incumplimiento de su obligación de informar a los usuarios acerca de las tarifas de sus servicios.

Por su parte, frente a afectaciones concretas a los derechos de los consumidores, ya sean colectivas o individuales (in-

formación falsa, servicio no idóneo, trato discriminatorio, entre otros), el Indecopi podrá conocer y, de ser el caso, sancionarlas, ordenando las medidas correctivas que correspondan; en ese aspecto, no existe una superposición respecto a las competencias de Sutran (como ocurre, por ejemplo, con la demora en la salida de buses, accidentes, asaltos y pérdida de equipaje).

Respecto al servicio público de transporte terrestre de pasajeros, la Sutran y el Indecopi tienen roles distintos pero complementarios. Mientras que el rol de la Sutran se orienta a la supervisión, fiscalización y sanción de las infracciones relacionadas a dicho servicio, el Indecopi vela por la defensa de la competencia y la protección



Curso Taller
REDACCIÓN JURÍDICA

Inicio **19 AGOSTO**
Fin: 23 de setiembre

¡Diferénciate profesionalmente!

MARTES
6:30 p. m. a 8:00 p. m.



Curso Taller
Elaboración del Proyecto de TESIS EN DERECHO

Maestrías • Doctorados • Título de Abogado

Inicio **21 AGOSTO**
Fin: 25 de setiembre

¡Da el paso decisivo a tu grado académico!

JUEVES
6:00 p. m. a 7:00 p. m.



*Prepárate con anticipación...
El éxito no entiende excusas...*

CURSO DE zoom
PREPARACIÓN EXAMEN PROFA • JNJ

¡Inscripciones abiertas!

AGO. • SET. 2025

24 SESIONES
Lunes, miércoles y viernes
6:30 p.m. a 8:30 p.m.



ACTUALÍZATE Permanentemente y sigue **CRECIENDO.**

CURSO zoom
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

ABOGADOS • BACHILLERES • ESTUDIANTES

¡Inscripciones abiertas!

AGO. • SET. 2025

24 SESIONES
Lunes, miércoles y viernes
6:30 p.m. a 8:30 p.m.



 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”



You Tube 

 **Egacal** Escuela de Derecho
Videos de Derecho

 **Luces, Cámara... Derecho**
— Ana Calderón Sumarriva
Videos de Derecho Penal

 **Tribuna Constitucional**
Videos de Derecho Constitucional